

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2022-1334 *Acuerdo del Pleno de aprobación inicial del expediente de investigación sobre camino en Rioturbio. Expediente 5945/2021.*

El Pleno de la Corporación municipal, en fecha 25 de febrero de 2022 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Elaborar los informes y estudios necesarios para determinar si concurren los presupuestos para el ejercicio de la potestad investigadora.

SEGUNDO. Constatada la concurrencia de los presupuestos para el ejercicio de la potestad investigadora, incoar expediente de investigación de la titularidad de un camino en Rioturbio, que da acceso a la parcela catastral 3621406UP9032S; que presuntamente pertenece a la Corporación Local y recabar de los Registros que procedan cuantos antecedentes y datos consten relativos a los bienes investigados, incorporándose al expediente las certificaciones que se expidan a este efecto.

TERCERO. Publicar el acuerdo de iniciación en el Boletín Oficial de Cantabria. Además estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento [<http://comillas.sedelectronica.es>].

Asimismo exponer en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Comillas un ejemplar de dichos boletines durante un plazo de quince días.

CUARTO. Dar traslado del acuerdo de iniciación a la Administración General del Estado y a la de la Comunidad Autónoma para que, en su caso, puedan hacer valer sus derechos y alegar lo procedente.

QUINTO. Notificar a los afectados por el expediente de investigación que resulten conocidos e identificables.

SEXTO. Abrir trámite de información pública por plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que deba darse por terminada la publicación de los anuncios en el tablón de la Corporación, para que las personas afectadas por el expediente de investigación puedan alegar por escrito cuanto estimen conveniente a su derecho ante la Corporación, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

En el caso de que existan afectados por el expediente de investigación que resulten conocidos e identificables, este plazo comenzará a contar desde la notificación personal.

SÉPTIMO. Finalizado el plazo para presentar alegaciones, abrir un período de prueba por plazo de veinte días en el que serán admisibles los siguientes elementos:

- Los documentos públicos judiciales, notariales o administrativos otorgados con arreglo a Derecho.
- El reconocimiento y dictamen pericial.
- La declaración de testigos.

LUNES, 7 DE MARZO DE 2022 - BOC NÚM. 45

OCTAVO. Practicadas las pruebas y valoradas por los Servicios de la Corporación, poner de manifiesto el expediente a las personas a quienes afecte la investigación y hubieren comparecido en él, para que, durante un plazo de 10 días, aleguen lo que crean conveniente a su derecho.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Comillas, 28 de febrero de 2022.

La alcaldesa,

María Teresa Noceda Llano.

[2022/1334](#)